

# Derecho deportivo: su escasa regulación y su alcance como rama jurídica autónoma

Merchand Torres, Alan Emilio

2024-05-20

---

<https://hdl.handle.net/20.500.11777/6022>

<http://repositorio.iberopuebla.mx/licencia.pdf>

# UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA PUEBLA

Estudios con Reconocimiento de Validez Oficial  
Por Decreto Presidencial del 3 de abril de 1981



TÍTULO DEL TRABAJO RECEPCIONAL APROBADO

## ***Derecho deportivo: su escasa regulación y su alcance como rama jurídica autónoma***

PROYECTO JURÍDICO  
Que para obtener el título de Licenciado en

**DERECHO**

Presenta(n)

Alan Emilio Merchand Torres

Directora del Trabajo de Titulación:  
Dra. Ana María Estela Ramírez Santibañez

San Andrés Cholula, Puebla

Primavera 2024

## **Agradecimientos**

Agradezco a mí papá, mi mamá y mis hermanos por apoyarme a lo largo de mis estudios de licenciatura en Derecho y por siempre ser un pilar que me inspira a poder cumplir con todo mis objetivos personales, académicos y profesionales.

Agradezco a la licenciada Ana María Estela Ramírez Santibáñez por ser mi tutora y acompañante en estos últimos meses, que, con su apoyo, dedicación, consejos y correcciones, fue posible realizar este trabajo. Así mismo, gracias a todos aquellos docentes que me impartieron clases y que de ellos aprendí sobre distintas áreas.

Agradezco a mis amigos y amigas por acompañarme en esta gran aventura que llegó a su fin, sin embargo, el futuro nos volverá a encontrar de nuevo.

## Índice

<i>Introducción</i> .....	1
<i>Capítulo 1: Antecedentes del deporte</i> .....	2
1.1 Origen del deporte .....	2
1.2 Desarrollo del deporte moderno.....	6
1.3 Regulación del deporte.....	8
<i>Capítulo 2: Autonomía del derecho deportivo</i> .....	11
2.1 Autonomía de las organizaciones y federaciones deportivas.....	11
2.2 Derecho deportivo en México como disciplina autónoma.....	14
2.3 Derecho deportivo en otros países .....	22
<i>Capítulo 3: Marco Jurídico del Deporte en México</i> .....	29
3.3 Legislación deportiva en México .....	29
<i>Conclusión</i> .....	32
<i>Bibliografía</i> .....	34
<i>Anexos</i> .....	36
Protocolo de investigación.....	36
Árbol de problemas.....	43
Sinopsis.....	44
Abstract .....	44
Reflexión sobre eje transversal .....	45
Infografía .....	47

## **Abreviaturas**

COM: Comité Olímpico Mexicano

CONADE: Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

CONDE: Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil

COPAME: Comité Paralímpico Mexicano

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

DOF: Diario Oficial de la Federación

LGCFD: Ley General de Cultura Física y Deporte

LOAPF: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

MLS: Major League Soccer

NBA: National Basketball Association

NFL: National Football League

SINADE: Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte

USOPC: U.S. Olympic & Paralympic Committee

## **Introducción**

*Derecho deportivo: su escasa regulación y su alcance como rama jurídica autónoma* busca presentar de una manera clara y sencilla los múltiples temas con relación al derecho del deporte.

En este sentido, parece oportuno presentar en primera instancia lo que es el deporte, así como su origen y su evolución a lo largo del tiempo, esto con el objetivo de obtener y conocer de manera amplia sobre el mismo para posteriormente encaminarlo a la esfera jurídica. Aunado a lo anterior, exponemos como esta actividad fue regulado desde tiempos anteriores y de qué manera influyo para la reglamentación actual de este.

Más adelante, en aras de entrar de fondo al derecho deportivo, analizamos la autonomía de los organismos deportivos en nuestro país, así como su alcance dentro del ámbito jurídico - deportivo y el cómo intervienen para el desarrollo del deporte en México.

Consecuentemente, atendiendo la autonomía antes mencionada por parte de los entes expuestos, analizamos y estudiamos la autonomía con la que cuenta el derecho deportivo como disciplina independiente, esto a partir de la importancia que genera actualmente, además de tomar en consideración diversos criterios fundamentales para determinar si debe considerarse rama autónoma del derecho.

Posteriormente, entramos al estudio del derecho comparado con diferentes países, esto con la finalidad de obtener semejanzas y diferencias entre los distintos marcos jurídicos – deportivos que rigen a cada país, y el cómo, podríamos nosotros a través de nuestros legisladores, ampliarlo y tener una regulación más minuciosa que ampare a los involucrados en el núcleo deportivo.

Finalmente, aunado a lo anterior, realizamos una exposición de la legislación deportiva actual en nuestro país, así como los antecedentes de las mismas.

## Capítulo 1: Antecedentes del deporte

### 1.1 Origen del deporte

El deporte es la actividad física, competitiva y organizada, institucionalizada y reglamentada que tiende al desarrollo armónico e integral del ser humano; es realizada desde que el hombre habita la tierra, esto en base a la necesidad humana de correr, buscar alimento, protegerse y cazar.<sup>1</sup>

Posteriormente con el paso del tiempo, esta tuvo relevancia en actividades religiosas, constituyendo diversos ritos y cultos a divinidades y poderes naturales; del mismo modo tuvo una finalidad educativa y de instrucción, enfocada a la formación de jóvenes en el desarrollo y entrenamiento en las artes guerreras. No obstante, como anteriormente se mencionó, la actividad física versa principalmente y surge como un elemento de subsistencia para la especie humana.<sup>2</sup>

Ahora bien, ya sea visto como una actividad física, lúdica o agonística, refiriéndonos a este último término como la “lucha por el recurso”, el deporte no conto con una institucionalidad en primera instancia, sin embargo, con el paso de los años y a través de diversas y distintas competiciones y actividades significativas, este fue testigo de su desarrollo, por lo que a continuación abordaremos aquellas etapas que marcaron un antes y un después en el deporte.<sup>3</sup>

En la antigüedad, época que coincide con el uso de la escritura, durante los años 6000 a.C., el deporte visto como actividad física fue relevante con relación a la subsistencia del ser humano, es decir, con la recolección, la caza, la pesca y demás labores primordiales y necesarias con la misma. Así mismo, aquellas actividades religiosas y cultos dedicados a divinidades tuvieron un nexo con el

---

<sup>1</sup> HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, David, *Historia de la actividad física y el deporte*. México, Impresos Chávez de la Cruz, 2015, p.14. Vid. <https://ened.conade.gob.mx/Documentos/Manuales/HISTORIA%20DE%20LA%20ACTIVIDAD%20FÍSICA%20Y%20EL%20DEPORTE.pdf> Fecha de consulta 15 de marzo de 2024.

<sup>2</sup> *Idem*, pp.20-21.

<sup>3</sup> *Idem*, p.20.

deporte, mismo que a su vez, llegó a ser utilizado como medio de preparación para la guerra.<sup>4</sup>

En Mesopotamia, prevalecía principalmente y había una estrecha relación con las carreras de caballos, su entrenamiento y cuidado, esto recopilado por un texto conocido como “texto Kiluli”, el cual hace referencia y en el cual se narra día con día la preparación de los caballos para las carreras.<sup>5</sup>

Por otra parte, en Egipto se consideraban de alto valor las capacidades físicas, esto en el sentido de que el cuerpo debía ser llevado y conservado en la otra vida, por lo que aquellas aptitudes que hiciesen posible este deseo eran las más valoradas. Por tanto, empezaron a existir aquellos deportes de lucha, fuerza, atléticos, entre otros.<sup>6</sup>

En China, el deporte era una actividad relacionada con la caballería como la caza. Así mismo, se practicaban ejercicios de puntería, sin embargo, es importante mencionar que estaba únicamente depositado para las clases sociales de mayor prestigio. Igualmente, también representaba una importancia social los deportes de combate chino, dentro de los cuales y atendiendo el lugar, existían reglas diferentes, no obstante, todos debían seguir un código de conducta.<sup>7</sup>

En la Antigua Grecia, la educación, lo religioso, así como el impacto socio cultural fueron fundamentales para la actividad física y el deporte, esto en el sentido de que consideraban primordial mantenerse en forma, no únicamente como aspecto estético, sino también como una obligación social. El atletismo era aquel entrenamiento por defecto, siendo este fundamental en la preparación para la

---

<sup>4</sup> *Idem*, p.21

<sup>5</sup> *Ibidem*.

<sup>6</sup> *Ibidem*.

<sup>7</sup> *Idem*, p.23.

guerra, misma a la cual podían ser llamados para luchar en defensa de su ciudad o estado.<sup>8</sup>

Del mismo modo, aquellos atletas que salieran victoriosos eran vistos como héroes, ya que su nombre sería recordado hasta después de su muerte y se le conmemoraba en la mayoría de las ocasiones con una estatua.<sup>9</sup>

En este sentido, es importante mencionar que en la antigua Grecia surgieron los juegos panhelénicos. Los juegos Panhelénicos eran juegos en los que los griegos se reunían para competir por conseguir prestigio y estos se celebraban cada cierto tiempo y constaban de cuatro: los Juegos Olímpicos, los cuales rendían culto a Zeus; los Délficos o Píticos, rindiendo a Apolo; los Ístmicos, rindiendo a Poseidón y los Nemeos, que rendían culto a Heracles; juegos que se desarrollaron en cuatro de los puntos donde se encontraban los santuarios más importantes de Grecia.<sup>10</sup>

A estos juegos no solo acudían aquellos que buscaban obtener la victoria y el tan ansiado prestigio que de esta prescindía, sino también personas de todo estatus y rango social, ya sea desde gobernantes hasta comerciantes y filósofos, claro, sin dejar de fuera la gente común. De esta forma, los juegos Panhelénicos brindaron unidad cultural y religiosa entre los griegos, más, sin embargo, esto no erradico aquellos conflictos políticos que se encontraban de por medio.<sup>11</sup>

En los Juegos Olímpicos de la Antigüedad únicamente podían participar hombres libres y ciudadanos griegos, los cuales debían inscribirse en una categoría que les correspondiese. No se permitía el acceso al estadio a mujeres casadas y

---

<sup>8</sup> HERNÁNDEZ CHÁVEZ, David, op.cit. p.25.

<sup>9</sup> *Idem*, pp.25-26.

<sup>10</sup> SAMPERIO GUTIÉRREZ, David, *Los juegos panhelénicos: un símbolo de unión en la antigua Grecia*, Universidad de Cantabria, 2022, p.2. Vid. <https://repositorio.unican.es/xmlui/bitstream/handle/10902/26388/Samperio%20Gutiérrez%2C%20David%20TFG.pdf?sequence=1&isAllowed=y> Fecha de consulta 15 de marzo de 2024.

<sup>11</sup> *Idem*, pp.3-4.

algunas de las competencias que se practicaban era la carrera, el salto, lanzamiento de disco, boxeo, entre otros. <sup>12</sup>

Dentro de estos Juegos, llegaron a participar filósofos de gran renombre como Sócrates, Platón, Aristóteles, Pitágoras e Hipócrates; así mismo, resaltaron demás deportistas, siendo, Kiniska de Esparta, aquella en violar la tradición y ser la primera mujer en participar en los Juegos Olímpicos. <sup>13</sup>

Me es importante señalar la transcendencia que tuvo la Antigua Grecia al deporte que conocemos actualmente. Y es que, a pesar de los años, las distintas interpretaciones y significados que pudo tener el deporte en esos tiempos hoy día son similares y muy apegadas a la cotidianidad de este. Esto podemos reafirmarlo de una manera muy simple, y es que, según la tradición, los primeros Juegos Olímpicos se celebraron en el año 776 a.C., sin embargo, debido a su impacto y envergadura, perduran hasta nuestros días.

En Esparta, alrededor de los años 720 a.C. y 576 a.C., los espartanos a través de su preparación militar y dedicación a la guerra consiguieron un gran número de victorias en los Juegos Olímpicos celebrados en aquellos tiempos, siendo esto un eslabón para demostrar e impulsar su supremacía deportiva.<sup>14</sup>

A diferencia de otros sitios, el deporte en la Roma Antigua tuvo una finalidad política en su mayoría, ya que a pesar de celebrar juegos y festivales que a primera instancia parecieren de recreación, no fue así. Sino que prácticas como la lucha, carreras, boxeo, juegos de pelota, eran ejecutados por razones políticas, más no por ideales deportivos.<sup>15</sup>

---

<sup>12</sup> *Idem*, p.27.

<sup>13</sup> *Idem*, p.28.

<sup>14</sup> *Idem*, p.26.

<sup>15</sup> *Idem*, pp.28-29.

Más adelante, el deporte en la Edad Media, o bien, el deporte medieval, el cual tuvo un alcance entre los siglos V. d.C. y XV d.C., fue peculiar a comparación de los antes mencionados, y es que este se basó principalmente en los ejercicios físicos, formando parte de un proceso de civilización, consistente, vaya la redundancia, en civilizar el cuerpo.<sup>16</sup>

## 1.2 Desarrollo del deporte moderno

La idea de lo que se tiene como deporte actualmente tuvo origen en Inglaterra a partir del siglo XVIII, esto a través de una alteración y evolución de los juegos, competencias, ejercicios, y demás pasatiempos que eran practicados por las elites sociales, y que, a raíz de ello, propiciaron la aparición del deporte moderno, mismo que a su vez, cuenta con una gran cantidad de teorías y planteamientos respecto a su aparición, mismos que a continuación tocaremos.<sup>17</sup>

Es importante mencionar que estos distintos enfoques y perspectivas contribuyen para tener un mayor panorama respecto al desarrollo del deporte moderno. Así mismo, cabe señalar que los puntos y características expuestos por cada uno de los autores se basa principalmente en circunstancias socioculturales, políticas y económicas que fungieron un papel importante en la Inglaterra de aquellos tiempos, no obstante, a pesar de tener estas similitudes, podremos observar que existen factores diferenciales que hacen notable y distintivo cada uno de los planteamientos expuestos.

Primeramente, Carl Diem, nos expone que el desarrollo del deporte moderno versa principalmente y tiene una vinculación estrecha con las características de los habitantes, es decir, estas peculiaridades del pueblo inglés que se hacían distinguir,

---

<sup>16</sup> *Idem*, pp.30-31.

<sup>17</sup> VELÁZQUEZ BUENDÍA, Roberto, "El deporte moderno. Consideraciones acerca de su génesis y de la evolución de su significado y funciones sociales", Revista digital, Buenos Aires, Año 7, Número 36, Mayo de 2001, p. 1. Vid. <https://blogs.ua.es/georgescu78/files/2016/03/el-deporte-moderno-1.pdf>  
Fecha de consulta 15 de marzo de 2024.

por ejemplo, el emprendimiento, su gusto por las apuestas y la importancia que se le daba a la fuerza física.<sup>18</sup>

Así mismo, considera que la competición deportiva está basada en la conducta ética, esto en el sentido de que surge por un impulso interior, a esto denominándolo el espíritu del deporte inglés. Por tanto, para Diem, este espíritu deportivo viene siendo el impulsor del desarrollo del deporte moderno, y que, en tanto, se ha visto en la necesidad de regularse, así como de ir adaptando ciertas modificaciones.<sup>19</sup>

En cambio, Richard D. Mandell, el cual llega a respaldar parcialmente la teoría de Diem respecto a la regulación, creación y adecuación de distintas reglas al deporte, no lo hace respecto a los atributos del pueblo inglés, expresando que el desarrollo del deporte se debe a las características geopolíticas, económicas y sociales de Inglaterra; del mismo modo, señala que la movilidad social, así como la actividad comercial y financiera, fueron factores importantes que contribuyeron para la formación del deporte moderno en el país inglés.<sup>20</sup>

Por otra parte, Norbert Elías, hace alusión a que el desarrollo del deporte moderno se debió a la pacificación de las clases altas del país. Este proceso de pacificación consta de la aparición del parlamento y, por tanto, del gobierno parlamentario, situación que fue relevante para que las clases sociales en desacuerdo y guerra pudiesen resolver sus conflictos sin violencia a través de un código ético de sentimientos y conductas.<sup>21</sup>

A través de este avance político – pacifista, también se obtuvieron cambios en la conducta social sobre los pasatiempos practicados en Inglaterra, por lo que el

---

<sup>18</sup> *Idem*, p.2.

<sup>19</sup> *Ibidem*, p.2.

<sup>20</sup> *Idem*, pp. 2-4.

<sup>21</sup> *Idem*, pp. 4-5.

implemento del parlamento, así como parlamentarización de las clases enfrentadas, tuvo también un resultado en la deportivización de los pasatiempos.<sup>22</sup>

Aunado a lo anterior, podemos sopesar en que el planteamiento de Elías versa en que aquellas confrontaciones y signos de violencia fueron sustituidos por combates y batallas físicas reguladas por una serie de reglas, las cuales limitaban el uso propio de la violencia y, por tanto, el daño físico. De este mismo modo, el deporte estimulaba aquellas emociones y tensiones que anteriormente eran expresadas en situaciones de combate o peligro, sin embargo, el deporte fungió como regulador de estas, siendo parte fundamental para un proceso civilizador de la sociedad.<sup>23</sup>

Con lo anteriormente expuesto, atendiendo a las distintas teorías y planteamientos, a pesar de ciertas diferencias que encontramos en cada una de ellas podemos observar que tanto la sociedad como la composición política, económica y social de Inglaterra fueron factores fundamentales para el desarrollo del deporte moderno, y es que, gracias a ello, el deporte tuvo un progreso y evolución de suma importancia para conocerlo como se conoce actualmente.

### **1.3 Regulación del deporte**

El deporte y su regulación se remonta hasta los tiempos de la Antigua Grecia, en donde se establecieron las primeras reglas y normas que se utilizaron para cuestiones de logística y organización de los Juegos Olímpicos. Con el paso de los años, estas fueron transformándose y progresando, adaptándose a las necesidades de cada época.

Posteriormente a partir del siglo XVIII, con la concepción de distintos planteamientos y teorías, así como el asentamiento del deporte moderno, se

---

<sup>22</sup> *Ibidem.*

<sup>23</sup> *Ibidem.*

empezó a tener una visión y noción distinta, y aún más amplia del deporte como tal. Aunado a ello, surge esta necesidad de crear reglas y que estas sean aceptadas universalmente, con la finalidad de que haya una mejor organización deportiva.

Dentro de estas podemos encontrar esta distinción con respecto a lo que es el deporte profesional y el amateur; la instauración de reglas de entrenamiento; y esta forma de comprender la práctica y el espectáculo deportivo, en donde se empezó a conceptualizar el concepto de “fair play”, el cual tiene un alcance mayor al normativo o de organización, y es que este va más enfocado a la moral.<sup>24</sup>

Del mismo modo, a medida que la sociedad inglesa iba adoptando en su cultura la práctica deportiva, enfocada a la estadística y el cosechamiento de éxitos, el deporte continuaba evolucionando, por lo que fue necesario la codificación y racionalización de leyes y reglamentos deportivos cada vez más elaborados, los cuales eran aplicados por árbitros y jueces.<sup>25</sup>

Actualmente, el deporte como una actividad multifacética vista más allá como una competición atlética, también es percibida de distintas formas, las cuales varían según la cultura, el contexto socio – político, o bien, simplemente por las experiencias y vivencias que cada persona tiene a lo largo de su vida.

Cualquiese que fuese el concepto a través del cual se tiene percibido el deporte como tal, ya sea a partir del entretenimiento o espectáculo, de un estilo de vida, de una actividad inclusiva y de diversidad, a través de un impacto económico, social o político, o simplemente como una actividad competitiva, es necesaria la regulación de este.

---

<sup>24</sup> *Idem*, p.2.

<sup>25</sup> *Idem*, p.3.

Es por ello por lo que hoy en nuestros días, el deporte se regula a través de varios niveles y de distintas maneras, las cuales se van actualizando y alterando, atendiendo al deporte en concreto, así como al lugar o región en donde se practica.

Además, esta regulación puede ser vista de una manera literal refiriéndonos a las reglas del juego, es decir, estas normativas, pero sobre todo costumbres deportivas que se han ido adaptando con el paso de los años a los distintos deportes; por otra parte, también debemos tomar en cuenta que los deportes conllevan algo más allá, y es que de estos igualmente se desprenden conflictos y cuestiones jurídicas.

Por ello, es como surge esta necesidad de la existencia del derecho deportivo, el cual se encarga precisamente de abordar todos los asuntos legales relacionados con el mundo del deporte. A su vez, debido al gran crecimiento y profesionalización del deporte en el mundo, así como el impacto económico, social y en ocasiones político, es así como el derecho deportivo emerge para satisfacer aquellas necesidades sociales enfocadas en un ámbito jurídico – deportivo.

Así mismo, es importante resaltar la heterogeneidad con la que cuenta el derecho deportivo, refiriéndonos a esta como aquella posibilitada en resolver conflictos entre los propios deportistas, clubes, federaciones, patrocinadores y demás partes interesadas que forman parte del núcleo deportivo. Es por tanto que, a través de este, podemos salvaguardar de una manera más amplia, todo aquello que rodea al deporte, su práctica, organización, institucionalidad y legalidad.

## Capítulo 2: Autonomía del derecho deportivo

### 2.1 Autonomía de las organizaciones y federaciones deportivas

Una vez expuesto lo que es el deporte, su origen y evolución a través del tiempo, así como la regulación del mismo mediante distintas adaptaciones, reglas, organizaciones, etc. es importante mencionar con que autonomía cuentan actualmente estos organismos reguladores y veladores del deporte, ya que si bien esta reglado por distintas instituciones, me es importante analizar con cuanta independencia y potestad cuentan.

Se denomina autónoma la sociedad o entidad que se rige por su propia ley, es decir, no depende de una norma que no sea la suya. La autonomía, sin embargo, no es soberanía. Los entes autónomos gozan de la facultad de decidir sobre sus asuntos, pero están sujetos a una soberanía.<sup>26</sup>

Al referirnos a la autonomía de los organismos deportivos hablamos de esta capacidad que tienen para tomar decisiones y gestionar asuntos de su competencia de manera independiente sin necesidad de que influya algún agente externo. Por tanto, esta autonomía también implica que las organizaciones tienen el poder de administrarse, dirigirse, guiarse y de establecer aquellas políticas, reglas, estatutos, y demás preceptos necesarios para el buen funcionamiento de estas, no obstante, como se mencionó anteriormente, estas de alguna u otra forma a su vez, se encuentran sujetas a la soberanía del estado.

Cada país, entidad o región cuenta con distintas regulaciones encaminadas a regir aquellos organismos deportivos, y es que muchas veces también el influye el tipo de gobierno, la economía, la cultura y demás factores diferenciales, sin embargo, algo que debemos tener por seguro es que estas se encuentran

---

<sup>26</sup> Cámara de Diputados. *Marco Jurídico Conceptual*. Vid. <https://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/inveyana/polint/universi/iimarco.htm> Fecha de consulta 15 de marzo de 2024.

dotadas de normas tanto de derecho público como de derecho privado; de derecho público atendiendo aquellas normas impuestas por el Estado para regir las relaciones entre particulares y organismos públicos, y de derecho privado refiriéndonos a aquellas propias y que emanan de la organización deportiva como tal, las cuales van encaminadas a conducir, coordinar y regular estas relaciones jurídico – deportivas entre los entes involucrados.

En este sentido, los organismos deportivos pueden tener dos vertientes, ser asumidas por particulares que, a través de la asociación, buscan la creación o formación de entidades deportivas, sociedades, clubes y demás pertenecientes a las distintas ramas deportivas, principalmente con la intervención de empresas privadas; o, que estas sean en su mayoría controladas, administradas y organizadas por el Estado, siendo este aquel que otorga el patrimonio para la subsistencia de este.

No obstante, y retomando lo que se mencionó en los párrafos anteriores, los organismos deportivos también pueden encontrarse en este contexto de lo que conocemos como el derecho mixto, es decir, que se realice de forma compartida tanto por entes de derecho público como de derecho privado, en donde se respetan las normas de carácter vinculante impuestas por el Estado, así como aquellas establecidas meramente para el ejercicio y funcionamiento de la institución.

En México, existe el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE), el cual es un órgano colegiado y está integrado por las dependencias, organismos e instituciones públicas y privadas, sociedades, asociaciones y consejos nacionales del deporte estudiantil, mismo que se encarga de promover y ejecutar políticas públicas para promover, fomentar y estimular la cultura física y la práctica del deporte.<sup>27</sup> (LGCFD, 2023).

---

<sup>27</sup> *Ley General de Cultura Física y Deporte*. México. Artículo 10.

El SINADE está integrado por:

- La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE); organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, conductor de la política nacional en el ámbito de cultura física y del deporte, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.<sup>28</sup> (LGCFD, 2023).
- Los Órganos de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México de Cultura Física y Deporte; esto refiriéndonos a que cada entidad federativa y municipios, podrán contar con sus ordenamientos, así como con un órgano que coordine y colabore con el CONADE en busca de promover, estimular y fomentar el desarrollo de la cultura física y deporte.<sup>29</sup> (LGCFD, 2023).
- El Comité Olímpico Mexicano (COM); es una asociación civil autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, su objeto consiste fundamentalmente en fomentar, proteger y velar por el desarrollo del deporte y el movimiento olímpico, así como la difusión de los ideales olímpicos en nuestro país y representar al Comité Olímpico Internacional en México.<sup>30</sup> (LGCFD, 2023).
- El Comité Paralímpico Mexicano (COPAME); es una asociación civil autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituido por Asociaciones Deportivas Nacionales que rigen y organizan el deporte adaptado y sus modalidades deportivas para las personas con discapacidad.<sup>31</sup> (LGCFD, 2023).
- Las Asociaciones Deportivas Nacionales; serán aquellas personas morales cualquiera que fuese su estructura, denominación y naturaleza jurídica, que promuevan, difundan, practiquen o contribuyan al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos. Estas asociaciones deportivas se clasifican en:
  - Equipos o clubes deportivos;

---

<sup>28</sup> *Ley General de Cultura Física y Deporte*. México. Artículo 15.

<sup>29</sup> *Ley General de Cultura Física y Deporte*. México. Artículos 32-33.

<sup>30</sup> *Ley General de Cultura Física y Deporte*. México. Artículo 67.

<sup>31</sup> *Ley General de Cultura Física y Deporte*. México. Artículo 73.

- Ligas deportivas;
- Asociaciones deportivas municipales, estatales o regionales, y
- Asociaciones deportivas nacionales y organismos afines.

Así mismo, las Asociaciones Deportivas Nacionales regularán su estructura interna y funcionamiento de conformidad con sus estatutos sociales, su reglamento, y la Ley General de Cultura Física y Deporte.<sup>32</sup> (LGCFD, 2023).

- Los Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil (CONDE); son asociaciones civiles encargadas de promover actividades deportivas entre las instituciones de educación superior del país, ya sean públicas o privadas.

33

- Demás que se encuentren reconocidas en esa ley.

Es por tanto que los organismos deportivos gozan de cierta autonomía en la gestión de sus actividades y decisiones, sin embargo, esta autonomía está sujeta a regulaciones y bajo la supervisión de instancias gubernamentales, principalmente la CONADE y federaciones deportivas nacionales.

## 2.2 Derecho deportivo en México como disciplina autónoma

El ser humano se encuentra dotado de una voluntad libre la cual le permite desenvolver sus facultades naturales, sin embargo, esta al convivir en sociedad, su libertad se ve constreñida y limitada al respetar la libertad de los demás.<sup>34</sup>

A partir de ello, se desprende esta necesidad de crear reglas que garanticen a cada persona el ejercicio de su actividad de igual medida para cada uno de ellos y ellas, buscando garantizar la libertad y el respeto mutuo. La creación de estos preceptos constituye en una acepción extensa el derecho.<sup>35</sup>

---

<sup>32</sup> *Ley General de Cultura Física y Deporte*. México. Artículos 43-46.

<sup>33</sup> Universidad Pedagógica Nacional UPN, *¿Sabes qué es el CONDDE?* México, 2020. Vid. <https://deportes.upnvirtual.edu.mx/index.php/novedades/blog/450-sabes-que-es-el-conddey> Fecha de consulta 9 de abril de 2024.

<sup>34</sup> PETIT, Eugéne. *Tratado Elemental de Derecho Romano*. México, Editorial Porrúa, 2019, p.15.

<sup>35</sup> *Ibidem*.

La palabra derecho deriva de *dirigere* la cual implica una regla de conducta, por tanto, podemos entender que el derecho es aquel “conjunto de reglas que rigen las relaciones sociales”.<sup>36</sup>

Ahora bien, estas reglas deben estar enunciadas y escritas, las cuales deben ser publicadas por aquel que la propia ciudadanía confirió de poder, la autoridad, y estas reglas que serán publicadas, constituyen lo que son las leyes.<sup>37</sup>

Por tanto, podemos entender que este conjunto de leyes conforma al derecho, no obstante, a aquel derecho positivo. Es por ello por lo que a este derecho positivo podemos interpretarlo como “el conjunto de reglas cuya observancia esta prescrita y sancionada en los distintos pueblos”.<sup>38</sup>

En este sentido, entendemos que el derecho es aquel conjunto de normas jurídicas que se encarga de regular la conducta humana, las relaciones sociales y establece las bases para mantener un orden y en su caso, la resolución de conflictos.

O bien, según Rojina Villegas: “Conjunto de normas bilaterales, externas, generalmente heterónomas y coercibles, que tienen por objeto regular la conducta humana en su interferencia intersubjetiva” (Villegas, Rojina, 2017).<sup>39</sup>

Del mismo modo, esta posibilidad que tiene el ser humano de obrar sin perjudicar a los otros y sin producir un menoscabo en la sociedad, así como el procurar el mantenimiento y orden social en ejercicio de sus facultades constituye un conjunto de derechos, los cuales deben ser respetados, garantizados y salvaguardados por la ley.

---

<sup>36</sup> *Ibidem*.

<sup>37</sup> *Idem*, p.16.

<sup>38</sup> *Ibidem*.

<sup>39</sup> ROJINA VILLEGAS, Rafael. *Compendio de Derecho Civil I*. México, Editorial Porrúa, 2017, p.7.

En armonía con lo expuesto, y refiriéndonos al derecho como un conjunto de normas, considero importante hablar sobre y la distinción entre el derecho objetivo y el derecho subjetivo.

El derecho objetivo es ese conjunto de normas, es decir, aquellas reglas que imponen deberes y conceden facultades. Es decir, a aquel que se le obliga el cumplimiento de una norma jurídica, siempre habrá otra persona con la facultad para exigirle el cumplimiento de la misma. Por otra parte, el derecho subjetivo es una función del objetivo, a esto nos referimos en que es la norma que permite o prohíbe.<sup>40</sup>

Por lo tanto, entendemos que tanto el derecho objetivo como el subjetivo se encuentran estrechamente relacionados y trabajan en conjunto, ya que no hay derecho objetivo que no conceda facultades, ni derechos subjetivos que no dependan de una norma.

Del mismo modo, debemos hacer notoria la distinción que existe entre lo que es el derecho público del derecho privado. Y es que, atendiendo a la teoría romana y la doctrina clásica, encontramos aquella sentencia del jurisconsulto Ulpiano que dice: "*Publicum jus est quod ad statum rei romanae spectat; privatum quod ad singulorum utilitatem*", (derecho público es el que atañe a la conservación de la cosa romana; privado, el que concierne a la utilidad de los particulares).<sup>41</sup>

A esta concepción se le conoce como la *teoría del interés en juego*, atendiendo a que para determinar la naturaleza de un conjunto de preceptos depende de la índole de intereses que garanticen y protejan. En consecuencia, las

---

<sup>40</sup> GARCÍA MAYNEZ, Eduardo. *Introducción al Estudio del Derecho*. México, Editorial Porrúa, 2017, p. 37.

<sup>41</sup> *Idem*, p. 129.

normas del derecho público corresponden al interés colectivo mientras que las de derecho privado van encaminadas a los intereses de los particulares.<sup>42</sup>

Por último y no menos importante también encontramos lo que conocemos como derecho social, el cual es esta rama del derecho encargada de regular y proteger los intereses de los grupos sociales más vulnerables y de aquellos individuos en un plano de desigualdad. A través de la creación de normas que promuevan la justicia social y el bienestar colectivo, busca equilibrar las desigualdades económicas y sociales.<sup>43</sup>

Ahora bien, con lo anteriormente expuesto y con una idea de lo que se conoce y reconoce como derecho hoy en nuestros días, podemos determinar que el derecho deportivo en lato sensu es aquel conjunto de normas jurídicas que rigen la conducta de la sociedad sobre el deporte y su entorno.<sup>44</sup>

Por otro lado, podemos definir al derecho deportivo en stricto sensu como aquel conjunto de normas jurídicas de derecho público, privado y social que regulan la conducta del hombre en relación con la organización y práctica del deporte, así como los sujetos que se le vinculan (estructura y organización), y que, además, dan origen y fijan el alcance y contenido de las relaciones jurídico – deportivas que surgen entre las personas en sociedad.<sup>45</sup>

En cuanto a la denominación del derecho deportivo, a través de la doctrina jurídica – deportiva podemos encontrar que se le atribuyen dos denominaciones: 1. Derecho deportivo, y 2. Derecho del deporte; siendo conocida como Sport Law en el idioma inglés.<sup>46</sup>

---

<sup>42</sup> *Idem*, p.130.

<sup>43</sup> DEL CARMEN CLEMENTE, Jalil Ascary. *Derecho deportivo mexicano*. México, Miguel Ángel Porrúa, 2008, p. 29.

<sup>44</sup> *Idem*, p.30.

<sup>45</sup> *Idem*, p.31.

<sup>46</sup> *Idem*, p.32.

La naturaleza del derecho deportivo versa principalmente en que se encuentra integrado por normas de derecho público, privado y social. En normas de carácter público como lo son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Cultura Física y Deporte, y demás que posteriormente serán tocadas de manera más oportuna.<sup>47</sup>

En normas de derecho privado señalando aquellos preceptos y disposiciones que nos permiten entender la naturaleza jurídica de las comisiones, asociaciones y consejos nacionales deportivos, y son normas de carácter social aquellas que rigen al deportista profesional o las que se encargan de regular el deporte con la finalidad de que personas con capacidades diferentes y que se encuentran en una situación distinta, puedan acceder al mismo como cualquier otra persona.<sup>48</sup>

En cuanto a las características del derecho deportivo, podemos determinar que es nacional atendiendo a las normas internas que lo regulan e internacional porque también se conforma por leyes y preceptos de carácter internacional, así como convenios y tratados en materia deportiva.<sup>49</sup>

Así mismo, es multidisciplinario e interdisciplinario debido a que puede y es estudiado desde distintos enfoques y áreas del conocimiento con la finalidad de que su entendimiento y aplicación sean lo más completos y profesionales para salvaguardar los derechos de todas las personas físicas y morales que se encuentran regladas bajo las normas jurídicas del deporte.<sup>50</sup>

Por último, el derecho deportivo también es dinámico atendiendo a los distintos y variedad de cambios que se presentan continuamente en la materia deportiva, lo que en ocasiones tiene que ser reconocido por el propio derecho.<sup>51</sup>

---

<sup>47</sup> *Ibidem.*

<sup>48</sup> *Ibidem.*

<sup>49</sup> *Idem*, p.33.

<sup>50</sup> *Ibidem.*

<sup>51</sup> *Ibidem.*

Ahora bien, ¿es el derecho deportivo una rama autónoma del derecho? Pues bien, primeramente, debemos entender que las ramas del derecho son esas áreas de especialización en las cuales cada una cuenta con su propia regulación y la cual es aplicada estrictamente a esa rama en específico.

Estas ramas del derecho surgen como respuesta a la necesidad de regular las conductas de la sociedad en distintos aspectos, y es así como han surgido las distintas ramas del derecho que conocemos hoy en día, como lo son el derecho laboral, administrativo, constitucional, mercantil, penal, fiscal, internacional, civil y demás que se encargan de mantener un orden, mismas que se desprenden de la conceptualización anteriormente explicada respecto al derecho público y el derecho privado.

Por tanto, podemos considerar que todas estas ramas han sido creadas y reconocidas meramente como ramas del derecho debido a su envergadura dentro del ámbito jurídico, atendiendo principalmente a su importancia en la sociedad, y por consecuencia, surgiendo esta necesidad de que fuesen reguladas de una manera especializada.

Ahora bien, retomando si el derecho deportivo es una rama autónoma, en primera instancia en nuestro país no lo es, sin embargo, ¿Por qué no considerarla una rama del derecho? Y es que si seguimos bajo la misma vertiente a través de la cual fueron reconocidas las ramas del derecho que conocemos hoy en día, el derecho deportivo no tiene nada que envidiarle a las demás. Esto en el sentido de que el derecho deportivo se encarga principalmente de regular el deporte, su práctica y organización, entonces, ¿Qué el deporte no es ya parte fundamental de nuestro desarrollo como personas? Y es que sin importar la concepción que se tenga sobre el deporte, ya sea como una actividad lúdica, una actividad física, un hobby, un espectáculo, como entretenimiento, un trabajo, etc. el deporte hoy en día tiene un alcance y una relevancia enorme dentro de la ciudadanía mexicana, mismo

que además de ser practicado, debe ser regulado en un sentido amplio con la finalidad de salvaguardar los derechos de las personas y organizaciones en el ámbito jurídico – deportivo.

Actualmente existen distintos planteamientos sobre ello, hay quienes señalan y apoyan que sí debe existir una nueva normativa especializada exclusivamente para cuestiones deportivas, órganos jurisdiccionales expertos en la materia para la resolución de conflictos y una jurisprudencia propia respaldando que debe entenderse al derecho deportivo como una rama autónoma del derecho; no obstante, hay quienes argumentan que no existe y que únicamente el derecho deportivo es no más que la aplicación de un conjunto de disciplinas del derecho como el derecho laboral, derechos contractual, derecho internacional, entre otras.

Sin duda alguna, ambas posturas son más que respetables, sin embargo, considero y sigo bajo mi criterio encaminado a que el derecho deportivo, puede ser y cuenta con los suficientes elementos para ser considerada una rama del derecho.

A la luz de lo antes mencionado, utilizaremos los criterios de autonomía de los cuales nos habla Guillermo Cabanellas mismos que nos permiten apreciar la problemática en cuestión y a dilucidar si el derecho deportivo debe considerarse como rama autónoma:<sup>52</sup>

1. Criterio legislativo: refiriéndonos a este como la presencia de un conjunto de disposiciones separadas que forman cierta unidad, ajenas a las demás<sup>53</sup>; por lo tanto, podemos entender que el derecho deportivo cuenta con autonomía legislativa puesto que existen normas encaminadas a la materia en cuestión como la Ley General de Cultura Física y Deporte así como su reglamento, preceptos constitucionales, convenios y tratados

---

<sup>52</sup> BARROSO FIGUEROA, José. *La autonomía del derecho de familia*. México, UNAM, pp. 831-832.

<sup>53</sup> DEL CARMEN CLEMENTE, Jalil Ascary, op.cit. p.34.

internacionales celebrados por México en materia deportiva, todas ellas tendientes a tutelar el ámbito jurídico – deportivo.

2. Criterio científico: si dichas disposiciones, por su complejidad y contenido constituyen un sistema<sup>54</sup>; respecto a ello, el derecho deportivo cuenta con autonomía científica ya que este constituye un sistema legal con sus propias normas, principios y procedimientos encaminadas a regular las actividades deportivas nacionales e internacionales.
3. Criterio didáctico: atendiendo a si el estudio de las disposiciones puede ser objeto de análisis y por lo extenso de su contenido, una exposición independiente, o bien, por practicidad, convenir a una especialización<sup>55</sup>; y es que con el avance de los fenómenos culturales e históricos, así como la envergadura que significa el deporte hoy en nuestros días, el derecho deportivo también cuenta con autonomía didáctica parcial en nuestro país, puesto que en algunos centros de estudio se está implementando el estudio de esta disciplina de forma independiente, tanto a nivel licenciatura como de posgrado, sin embargo, menciono que es de manera parcial ya que no se ha impulsado del todo, no obstante, nos vemos en esta necesidad de impartir el derecho deportivo en las aulas en los próximos años.
4. Criterio jurisdiccional: la autonomía jurisdiccional del derecho deportivo en México es parcial, pues no contamos con verdaderos tribunales en materia deportiva. Y es que en 1990 fue creada la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública<sup>56</sup> con el objeto de contar con una instancia de justicia especializada en materia deportiva, no obstante, a nivel nacional es la única instancia que se tiene ante controversias de naturaleza jurídica deportiva; justicia que únicamente existe para las personas físicas y jurídicas que son parte del Sistema Nacional del Deporte, órgano anteriormente expuesto.

---

<sup>54</sup> *Ibidem.*

<sup>55</sup> *Ibidem.*

<sup>56</sup> Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte.

Por otra parte, en el ámbito internacional contamos con el Tribunal de Arbitraje Deportivo, creado en 1984 con la finalidad de resolver contiendas durante los Juegos Olímpicos de ese mismo año y que actualmente es un órgano internacional de mediación y velador de la justicia deportiva en la solución de controversias que se susciten.<sup>57</sup>

5. Criterio institucional: se refiere a la determinación de si la rama jurídica en cuestión posee instituciones propias, distintas en particular de aquellas pertenecientes a la disciplina de que pretende su autonomía<sup>58</sup>; y es que actualmente podemos considerar que el derecho deportivo cuenta con autonomía institucional atendiendo a las diversas instituciones encargadas de velar por el deporte, y en su caso, por la esfera jurídica que rodea al mismo.
6. Criterio procesal: si bien en México, el derecho deportivo cuenta con procedimientos particulares para la solución de conflictos, es importante mencionar que no se tienen muchas opciones para ello, ya que como se mencionó anteriormente, en nuestro país únicamente contamos con la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, el cual ni siquiera es un tribunal jurisdiccional, por lo que de igual manera, el derecho deportivo cuenta con una autonomía procesal pero muy limitada, la cual para engrandecer es necesaria la creación de tribunales especializados en materia deportiva para así tener la oportunidad de tener un mayor número de procedimientos de defensa ante la vulneración de los derechos.

### **2.3 Derecho deportivo en otros países**

#### Derecho deportivo peruano

En Perú hubo una estrecha relación entre el derecho deportivo y el derecho de asociación. Fue a finales del siglo XIX en donde se da reconocimiento legal de

---

<sup>57</sup> Colegio Jurista. *El Tribunal de Arbitraje Deportivo*. 2022. Vid. <https://www.colegiojurista.com/blog/art/el-tribunal-de-arbitraje-deportivo/> Fecha de consulta 29 de abril de 2024.

<sup>58</sup> BARROSO FIGUEROA, José, op.cit. p.835.

la libertad de asociación, es decir, se le concede al individuo la facultad de lograr intereses comunes.<sup>59</sup>

El derecho deportivo se asentó en el reconocimiento constitucional del deporte, y es que, en Perú, en la Constitución Política del Estado de 1979 se presentó la materia deportiva, constitucionalizándolo y acuñándole la gran importancia que representa como actividad humana y reconociendo el compromiso del Estado con el establecimiento de políticas públicas encaminadas al fomento de la actividad deportiva.<sup>60</sup>

Así mismo, la Constitución Política del Perú de 1993 en su artículo 14 menciona a la letra “la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte”, reconociendo la importancia del deporte y de la libre asociación, entendiendo este último como este derecho que tienen las personas interesadas en el deporte, de asociarse sin fines de lucro para practicar alguna actividad deportiva. Como muestra de lo anterior, se creó la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.<sup>61</sup>

#### Derecho Deportivo en Argentina

En Argentina, la evolución del fenómeno deportivo hace aún más notable la necesidad de regular el mismo, y es que hay una normativa inadecuada que no funciona ante los conflictos que surgen dentro del ámbito deportivo.

Parece ser que la legislación deportiva es escasa y necesitada de una inmediata reforma. En 1974 se promulgó la ley del deporte N°20655, sin embargo, esta norma ha ido en decadencia convirtiéndose en desuso, perdiendo su vigencia,

---

<sup>59</sup> VARSÍ ROSPIGLIOSI, Enrique. *Derecho deportivo peruano*. Lima, Universidad de Lima, p. 13.

<sup>60</sup> *Idem*, p. 14.

<sup>61</sup> *Ibidem*.

su práctica y su contenido, entendiendo así que Argentina carece de una ley del deporte nacional.<sup>62</sup>

Por otra parte, al derecho deportivo o también conocido como derecho del deporte, se le considera como “un conjunto de normas de derecho público y privado, por tanto, estatales y no estatales, que tiene por finalidad principal regular las relaciones de carácter deportivo entre las personas físicas y jurídicas practicantes y de gestión administrativa, estén de manera directa o indirecta envueltas en el segmento deportivo”. (Universidad Nacional Río Negro, s.f.).<sup>63</sup>

Daniel Crespo, sostiene que el ordenamiento jurídico deportivo constituye un sistema normativo especial, reflejando la existencia de la autonomía científica y didáctica, por tanto, afirma que el derecho deportivo cuenta con un carácter evidente de autonomía; es decir, que el derecho deportivo es una rama del derecho compuesta por el conjunto de normas que regulan la actividad deportiva en su integridad que tiende a proteger a la persona en dichas prácticas teniendo en mira una finalidad social.<sup>64</sup>

No obstante, en Argentina existe y ha existido la indiferencia con relación al deporte, o al menos con su regulación, puesto que, en 1994 en la reforma de la Constitución Nacional, no se optó por darle un rango constitucional al deporte, dejando lagunas legales y desamparados a los deportistas.<sup>65</sup>

#### Derecho Deportivo en Estados Unidos

En los Estados Unidos, con la importancia que tiene el deporte en su cultura, el derecho deportivo ha tenido un gran papel en el ámbito jurídico estadounidense.

---

<sup>62</sup> Universidad Nacional Río Negro. *Derecho deportivo. Inseguridad jurídica del deportista profesional (basquetbolista)*, p.3.

<sup>63</sup> *Idem*, p.4.

<sup>64</sup> *Idem*, pp. 4-5.

<sup>65</sup> *Idem*, p.17.

Esta disciplina busca proteger tanto a los deportistas profesionales como a los aficionados, y es que es fundamental la aplicación de distintas ramas y legislaciones para poder cumplir con ello, por tanto, se ve en la necesidad de explorar distintas áreas del derecho que se interrelacionan entre sí para la correcta y más amplia aplicación del derecho deportivo, o bien conocido mejor, Sport Law.

Como parte de un número de leyes que se encargan de regular el derecho deportivo americano, podemos encontrar a la Ley antimonopolio, misma que regula la conducta de las ligas deportivas y sus equipos para que estos no realicen prácticas monopólicas o anticompetitivas que sean perjudiciales para los deportistas, aficionados o demás equipos.<sup>66</sup>

Así mismo, dentro de la legislación laboral se rigen las relaciones contractuales entre las organizaciones deportivas y los deportistas, enfocándose en temas de salario, condiciones de trabajo, derechos y disputas laborales, esto con la finalidad de salvaguardar la seguridad jurídica de las personas físicas y morales ante la celebración de contratos de trabajo.<sup>67</sup>

La ley de propiedad intelectual encaminada a la protección de marcas registradas, derechos de autor y demás con relación al deporte, también resulta primordial para que los nombres de los equipos, logotipos, etc. queden amparados ante la justicia.<sup>68</sup>

Del mismo modo, es importante mencionar que el deporte en Estados Unidos es dirigido por distintas entidades que incluyen ligas deportivas profesionales como la NFL, MLS, y NBA, federaciones nacionales como USA Gymnastics y USA swimming, el Comité Olímpico y Paralímpico de Estados Unidos (USOPC),

---

<sup>66</sup> Guía legal.com. *¿Qué es y cómo se aplica el derecho deportivo en Estados Unidos?*. 2024. Vid. <https://guialegal.com/blog/otros-temas/ley-del-deporte-y-entretenimiento/derechos-deportivos/>  
Fecha de consulta 29 de abril de 2024

<sup>67</sup> *Ibidem.*

<sup>68</sup> *Ibidem.*

gobiernos estatales y locales, así como organizaciones no gubernamentales; todas ellas trabajando de la mano para desarrollar cualquier tipo de deporte y promover la actividad física en la sociedad.<sup>69</sup>

Por otro lado, el deporte al estar en constante evolución, el derecho deportivo también lo está, recordando siempre que el derecho va detrás del hecho. Es por ello por lo que con el paso del tiempo van surgiendo distintas cuestiones dentro de esta materia que resultan y deben ser reguladas, por tanto, en los Estados Unidos resaltan ciertos aspectos y problemáticas recientes los cuales, ante el ojo jurídico – deportivo, necesitan ser regladas.

- Las demandas por conmoción cerebral y seguridad de los jugadores son cada vez más comunes en el deporte debido al contacto físico que se tiene, siendo provocadas por choques en la cabeza, llegando a causar conmociones cerebrales y lesiones en la cabeza. Ex deportistas se han pronunciado al respecto con relación a la poca importancia que tenía las ligas ante esta situación, no obstante, actualmente se están tomando las medidas necesarias para mantener en a los deportistas de la manera más sana posible.<sup>70</sup>
- El uso y prueba de drogas para mejorar el rendimiento en los deportes profesionales, mismo que se ha tratado de regular constantemente bajo la aplicación del control antidopaje o antidoping<sup>71</sup>, no obstante, aún se

---

<sup>69</sup> *Ibidem*.

<sup>70</sup> Lega Mart. *Sports Law in the USA*. 2023. Vid. <https://legamart.com/articles/sports-law-in-the-usa/> Fecha de consulta 29 de abril de 2024.

<sup>71</sup> “El antidoping es un examen químico que detecta el consumo de sustancias en un deportista. Estas pueden ser drogas ilegales o medicamentos controlados por algún médico y pueden ser identificadas por métodos que requieren de diferentes muestras. El concepto de dopaje, el cual es utilizado como sustantivo, se refiere al uso de sustancias estimulantes para potenciar artificialmente el rendimiento. Así, el organismo humano es capaz de soportar los niveles de esfuerzo físico requerido para poder ganar una competición. En este sentido, el antidopaje, que funciona como adjetivo, indica la acción de evitar, detectar o controlar el dopaje. En otras palabras, dicha prueba tiene por objetivo cuidar el espíritu deportivo y las competencias justas al atrapar a los atletas que no se adaptan a las reglas. Por esta razón, los controles se realizan durante competiciones, entrenamientos o fuera de temporadas. Generalmente, se realiza sin aviso previo. Así, si alguien se niega a pasar por un procedimiento, le aplican la misma sanción de alguien que da positivo”. Esneca Business School. *Antidoping: control para deportistas*. 2019. Vid.

encuentran lagunas legales por lo que resulta un desafío establecer políticas y normas que reglen estas situaciones en el deporte.<sup>72</sup>

- El amateurismo en los deportes universitarios que se practica en el país americano es amplio, no obstante, diversos atletas y deportistas de este nivel se han mostrado inconformes con relación a la masa salarial que perciben.<sup>73</sup>
- Por último, el tema de discriminación por género y raza presente en el deporte ha causado disgusto y se han presentado problemas legales ante las prácticas de contratación, salario y oportunidades por las cuestiones expuestas.<sup>74</sup>

### Derecho Deportivo Español

En España, existe la Asociación Española de Derecho Deportivo, la cual es una asociación estatal sin ánimo de lucro reguladora del derecho de asociación. Inició su gestión en 1988 y su objetivo principal es la promoción del estudio de los problemas relacionados con la actividad deportiva desde una perspectiva jurídica, de igual forma, se encarga de llevar a cabo publicaciones con la finalidad de dar a conocer los resultados de las controversias que susciten.<sup>75</sup>

Por otra parte, cuentan con legislación deportiva, y es que el 1 de enero de 2023 entró en vigor la Ley del Deporte 39/2022, misma que se encarga de regular el concepto del deportista profesional; los deberes en el ejercicio de la actividad deportiva; busca la igualdad y conciliación entre clubes y federaciones, así como combatir cualquier tipo de discriminación; establece medidas de salud y prevención

---

<https://www.esneca.lat/blog/antidoping-control-deportistas/#:~:text=¿Qué%20es%20la%20prueba%20antidoping,que%20requieren%20de%20diferentes%20muestras.> Fecha de consulta 29 de abril de 2024.

<sup>72</sup> LEGA MART. *Sports Law in the USA*. 2023. Vid. <https://legamart.com/articles/sports-law-in-the-usa/> Fecha de consulta 29 de abril de 2024.

<sup>73</sup> *Ibidem*.

<sup>74</sup> *Ibidem*.

<sup>75</sup> Asociación Española de Derecho Deportivo. *La asociación española de derecho deportivo (AEDD)*. 2015. Vid. <https://aedd.org/asociacion-espanola-derecho-deportivo> Fecha de consulta 29 de abril de 2024.

de riesgos de trabajo en la actividad profesional; redefine las competiciones profesionales, entre otras.<sup>76</sup>

Del mismo modo, la Constitución Española en su artículo 43.3 menciona que los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte.

He de mencionar que también cuentan con un Código de Derecho Deportivo, el cual pretende hacer una recopilación de las principales normas que afectan al sector del deporte.

---

<sup>76</sup> Universidad Europea. *¿En qué consiste la nueva Ley del Deporte?* 2023. Vid. <https://universidadeuropea.com/blog/nueva-ley-deporte/#:~:text=EI%201%20de%20enero%20de,fiscales%20en%20el%20sector%20deportivo>. Fecha de consulta 29 de abril de 2024.

## Capítulo 3: Marco Jurídico del Deporte en México

### 3.3 Legislación deportiva en México

La legislación deportiva en nuestro país podemos mencionar que es de reciente creación, ya que fue hasta 1990 cuando se publicó en el Diario Oficial de la Federación la primera Ley del Deporte en México, la cual fue conocida como Ley del Estímulo y Fomento del Deporte. De tal ley, se desprendió un reglamento publicado de igual manera en el DOF en 1992.<sup>77</sup>

Posteriormente, fue hasta 1999 que por decreto publicado en el DOF un 28 de junio, se contempló a nivel constitucional la materia deportiva, en donde se adicionó al artículo 73 constitucional la fracción XXIX-J, que facultaba al Congreso de la Unión para legislar en materia deportiva. Del mismo modo, los estados publicaron sus propias leyes en materia deportiva.<sup>78</sup>

Para el año 2000, se expidió una ley reglamentaria de las atribuciones de la Federación en materia del deporte, siendo el reglamento de la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte el mismo que la ley reglamentaria. No obstante, la ley antes mencionada tuvo que ser abrogada debido al gran crecimiento que tenía el deporte en ese entonces, por lo que fue necesario crear otra ley. Por lo tanto, el 24 de febrero de 2003 se publicó la Ley General de Cultura Física y Deporte, la cual actualmente continúa en vigor.<sup>79</sup>

Ahora bien, cabe mencionar que atendiendo a nuestra Carta Magna, el artículo 73 constitucional en su fracción XXIX-J representa en primera instancia el deporte en nuestro país, mismo que a la letra dice:

---

<sup>77</sup> DEL CARMEN CLEMENTE, Jalil Ascary. *Derecho deportivo mexicano*. México, Miguel Ángel Porrúa, 2008, p. 43.

<sup>78</sup> *Ibidem*.

<sup>79</sup> *Idem pp. 43-44*.

*“Para legislar en materia de cultura física y deporte con objeto de cumplir lo previsto en el artículo 4º de esta Constitución, estableciendo la concurrencia entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias; así como la participación de los sectores social y privado”.*<sup>80</sup> (CPEUM, 2024).

Mientras que el artículo 4 constitucional en materia deportiva, menciona:

*“Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia”*<sup>81</sup> (CPEUM, 2024).

Como se menciono anteriormente, en nuestro país el deporte también se encuentra regulado por la Ley General de Cultura Física y Deporte (LGCFD), compuesta por 155 artículos, y la cual reglamenta el derecho a la cultura física y el deporte reconocido en el artículo 4º constitucional.

Del mismo modo, la Ley Federal del Trabajo, en su capítulo X, el cual esta dirigido a los deportistas profesionales se encarga de regular parte de lo que es el deporte y su práctica, capítulo que abarca de los artículos 292 al 303.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 38 se establecen las atribuciones de la Secretaría de Educación Pública en materia de Cultura Física y Deporte, en sus fracciones XXIII, XXIV y XXV, así mismo señala la competencia que la SEP tiene en materia deportiva para promover, formular, normar, programar y ejecutar acciones que promuevan la educación física, y el deporte en sus distintas prioridades.<sup>82</sup> (LOAPF, 2023).

---

<sup>80</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 73.

<sup>81</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 4.

<sup>82</sup> Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Artículo 38.

La Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, la cual deviene del Instituto Mexicano de la Juventud, el cual es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio; ley que busca promover y fomentar las condiciones de los jóvenes en un desarrollo pleno e integral.<sup>83</sup>

Así como demás reglamentos estatales y municipales encargados de regular en el ámbito de su jurisdicción sobre el deporte en general.

---

<sup>83</sup> Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. Artículo 3.

## **Conclusión**

El derecho deportivo, encargado de regular la conducta del ser humano con el deporte resulta más que sencillo en primera instancia, sin embargo, esto implica mucho más que ello; Implica especialización, legislación, tribunales, y demás que, a través del constante estudio de esta disciplina emergente, con el paso del tiempo, logrará ser de suma importancia para el mundo jurídico – deportivo.

A pesar de aún tener un amplio campo de aprendizaje, el derecho deportivo en nuestro país resulta minúsculo, carente y deficiente; y es que la breve legislación encaminada a regular el ámbito deportivo, así como inexistencia de tribunales especializados en materia deportiva lo hace aún más evidente.

Es por ello que, en México, primeramente, se debe ampliar el catálogo normativo respecto al deporte, refiriéndonos a este tanto en su práctica como en su regulación, con la finalidad de que todas y todos aquellos involucrados en este, así como personas morales, cuenten con la suficiente legislación y respaldo que les permita salvaguardar sus derechos, o bien, ejercerlos en función de la actividad concreta.

Por otra parte, me parece impensable que únicamente exista a nivel nacional una instancia de justicia deportiva, tratándose de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, misma a la cual, únicamente tienen acceso ciertas personas que se encuentran inscritas ante el SINADE, por tanto, ¿Qué ocurre con todos aquellos y aquellas que no lo están? Quedan desamparados de la justicia deportiva.

Es necesaria la creación de tribunales especializados en materia deportiva que permitan analizar las controversias que se susciten y así poder dar una respuesta a aquel que solicita justicia, justicia supuestamente pronta, completa, expedita e imparcial, misma que con los actuales sistemas de justicia deportivos, no demuestra.

Por último, ya con una legislación extensa así como con la creación de tribunales especializados en la materia, el derecho deportivo puede y debe ser considerada rama autónoma del derecho, y es que a pesar de estar ligada con distintas ramas del derecho como el administrativo, contractual, laboral, el derecho deportivo desempeña un papel fundamental tratándose del tema en cuestión, por lo que ante las necesidades sociales y la exigencia de justicia, esta disciplina puede alcanzar la autonomía como rama jurídica.

## **Bibliografía**

### **Libros**

García Maynez, Eduardo. *Introducción al estudio del derecho*.

Petit, Eugéne. *Derecho Romano*.

Rojina Villegas, Rafael. *Compendio de Derecho Civil I*.

Del Carmen Clemente, Jalil Ascary. *Derecho deportivo mexicano*.

### **Documentos**

Barroso Figueroa, José. *La autonomía del derecho de familia*.

### **Legislación**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley general de Cultura Física y Deporte.

Ley Federal del Trabajo.

Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Constitución Española.

Ley del Deporte 39/2022.

Código de Derecho Deportivo Español.

### **Fuentes Electrónicas**

<https://aedd.org/asociacion-espanola-derecho-deportivo>

<https://blogs.ua.es/georgescu78/files/2016/03/el-deporte-moderno-1.pdf>

<https://deportes.upnvirtual.edu.mx/index.php/novedades/blog/450-sabes-que-es-el-condde#:~:text=Su%20nombre%20completo%20es%20Consejo,si%20son%20públicas%20o%20privadas.>

[https://derecho.aulavirtual.unc.edu.ar/pluginfile.php/220955/mod\\_resource/content/0/La%20autonomia%20del%20Derecho%20del%20Deporte%20-%20Scarone%20y%20Acosta.pdf](https://derecho.aulavirtual.unc.edu.ar/pluginfile.php/220955/mod_resource/content/0/La%20autonomia%20del%20Derecho%20del%20Deporte%20-%20Scarone%20y%20Acosta.pdf)

<https://ened.conade.gob.mx/Documentos/Manuales/HISTORIA%20DE%20LA%20ACTIVIDAD%20F%3%8DSICA%20Y%20EL%20DEPORTE.pdf>

<https://guialegal.com/blog/otros-temas/ley-del-deporte-y-entretenimiento/derechos-deportivos/>

<https://legamart.com/articles/sports-law-in-the-usa/>

[https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/5354/Varsi\\_Enrique.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/5354/Varsi_Enrique.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

<https://repositorio.unican.es/xmlui/bitstream/handle/10902/26388/Samperio%20Guti%C3%A9rrez%20David%20TFG.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

<https://rid.unrn.edu.ar/bitstream/20.500.12049/1231/1/Lucero-2016.pdf>

<https://www.colegiojurista.com/blog/art/el-tribunal-de-arbitraje-deportivo/>

## **Anexos**

### **Protocolo de investigación**

#### **CONTENIDO DEL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN.<sup>84</sup>**

**TEMA** Enunciación del tema a investigar y los aspectos que se abarcarán.

Derecho deportivo: su escasa regulación y práctica en México.

**OBJETIVO (S)** ¿Qué me gustaría saber/analizar/conocer del tema elegido?

Comprender el origen y características del derecho deportivo.

Analizar si el derecho deportivo es una rama autónoma del derecho.

Proponer un ordenamiento unificado con relación al derecho deportivo.

**HIPÓTESIS** Es una respuesta provisional a la pregunta explícita o implícita en el objetivo.

Si se reconoce al derecho deportivo como una rama autónoma del derecho, entonces habría una mayor protección de los derechos de los deportistas.

**JUSTIFICACIÓN\*** Se refiere a la utilidad de la investigación, tanto personal como social.

El poco conocimiento e importancia que se tiene hasta la fecha del derecho deportivo en nuestro país desencadena que no se cuenta con una legislación o marco jurídico especializado en ello, que permita tanto a los estudiantes de la licenciatura en derecho como a los abogados, así como propiamente a los deportistas e instituciones involucradas, tener un mayor panorama respecto a este.

Durante muchos años, sobre todo actualmente, el deporte está en auge; y es que no solo podemos referirnos a él como una actividad física, o simplemente a grandes rasgos como un espectáculo sin tomar en cuenta todo lo que este conlleva. Esto partiendo de los derechos de los deportistas, así como las regulaciones de

---

<sup>84</sup> GONZÁLEZ GALVÁN, Jorge Alberto, *La Construcción del Derecho*, México, IJ, UNAM, 1998, pp. 37-53  
Resumen y esquemas elaborados por Mtra. Ana María E. Ramírez Santibáñez, Profesora de Tiempo Completo de la Maestría en Derecho de la Universidad Iberoamericana, Puebla en Otoño 2003.

competiciones y organizaciones deportivas, así mismo, las relaciones contractuales existentes, la responsabilidad civil y penal, y los aspectos tanto fiscales como comerciales.

Es por ello, por lo que hoy en día es totalmente necesario prestar mayor atención a este, ya que su poca o nula regulación brinda cierta incertidumbre respecto a la seguridad jurídica de los deportistas y demás involucrados, así mismo, brindaría una mayor regulación en la actividad deportiva y un catálogo más amplio con relación a la resolución de conflictos.

Del mismo modo, el deporte al tener un importante impacto tanto económico como social, el derecho deportivo desempeña un papel fundamental con relación a las transacciones comerciales, los contratos de patrocinios, la propiedad intelectual y demás.

Así pues, este trabajo también busca demostrar la autonomía del derecho deportivo, y es que como bien sabemos, existen distintas ramas del derecho dirigidas a distintos campos, ramas que surgen bajo las necesidades sociales, evoluciones históricas, así como de las propias legislaciones y jurisprudencia.

Por tanto, y atendiendo a la importancia del deporte, es conveniente realizar un estudio a fondo del derecho deportivo y analizar si esta puede fungir como una rama autónoma del derecho, o simplemente como una fusión de varias disciplinas del derecho que resultan relevantes en el contexto deportivo.

Como justificación personal, este es un tema de mucha trascendencia para mí ya que pienso realizar una maestría en derecho deportivo, por lo tanto, este trabajo de investigación no únicamente me ayuda a obtener más información sobre el tema, sino que también me da la posibilidad de formar un criterio personal de lo que se aproxima en el ámbito jurídico del deporte.

**METODOLOGÍA** ¿Qué tipo de fuentes de información voy a consultar para comprobar la hipótesis?

**Método deductivo:** es propio de los racionalistas, parte de una ley general construida a partir de la razón, va de lo general a lo particular, de la teoría a los datos.

El método que se utilizará en esta investigación es el método deductivo, partiendo de lo general, refiriéndonos a este como antecedentes del derecho deportivo, su historia y evolución; para posteriormente referirnos a la autonomía de este, tanto en México como en los distintos sistemas jurídicos del mundo; para en última instancia, analizar el marco jurídico del derecho deportivo en México.

**Método analítico:** es la identificación y separación de los componentes de un todo, para ser estudiados por separado y examinar las relaciones entre las partes; considerando que la particularidad es parte de la totalidad y viceversa.

Así mismo, se utilizará el método analítico, en donde el enfoque principal irá encaminado al derecho deportivo, su autonomía y regulación, mismo que se reflejará en una capitulación con la finalidad del entendimiento y una mayor facilidad del estudio del problema.

**Método sintético:** es un método de razonamiento, el cual busca construir un todo lógico y concreto a partir de los elementos analizados para observar el comportamiento de su naturaleza, sus particularidades y las relaciones que existan entre sus elementos.

Una vez analizado los temas de los distintos capítulos se juntarán los elementos más relevantes en las conclusiones.

**Técnicas de investigación documental:** es la indagación y análisis de información documental, se realizan en el primer momento de la investigación para la revisión bibliográfica y ubicación teórica del problema de investigación, elaboración del marco teórico y organización de la información seleccionada.

Por otra parte, se emplearán las técnicas de investigación documental con la finalidad de que se tenga un panorama amplio de lo que es el derecho deportivo, su legislación, importancia y trascendencia en el ámbito jurídico.

**MARCO TEÓRICO-CONCEPTUAL** ¿Qué conceptos son necesarios explicar para el desarrollo de la investigación?

Competencias deportivas: es el conjunto de grandes eventos deportivos competitivos, articulados por nivel de rendimiento, edad, disciplinas y discapacidades con el fin de ser el escenario en donde todos los deportistas con condiciones de excepción tienen la oportunidad de demostrar sus cualidades.

Deporte: es toda aquella actividad física que involucra una serie de reglas o normas a desempeñar dentro de un espacio o área determinada a menudo asociada a la competitividad deportiva.

Derecho: conjunto de normas jurídicas, creadas por el Estado para regular la conducta externa de los hombres y en caso de incumplimiento está prevista de una sanción judicial.

Derecho deportivo: es la norma o conjunto de normas jurídicas que rigen la conducta del hombre sobre el deporte y su entorno.

Federaciones: son instituciones de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Jurisprudencia: es el conjunto de principios y doctrinas contenidas en las decisiones de los tribunales.

Legislación: conjunto o cuerpo de leyes por las cuales se gobierna un Estado, o una materia determinada.

Organismos deportivos: son organismos de derecho privado constituidos por afiliados mayoritariamente deportistas, para fomentar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad, e impulsar programas de interés público y social.

Órganos arbitrales: es el tercero imparcial al que las partes someten la controversia, y que puede adoptar la forma de arbitraje único, comisión mixta o tribunal arbitral.

Poder Judicial: es el órgano encargado de resolver conflictos entre las personas y entre los órganos del poder público, así como de proteger los derechos humanos

establecidos en la Constitución Federal y los tratados internacionales, además de los derechos políticoelectorales de las personas.

**CAPÍTULOS** ¿Cuáles serían las dos (o más)\*\* partes o subtemas esenciales a desarrollar en esta investigación? Breve explicación del capitulado y luego su desarrollo. \*\*El contenido del paréntesis es nuestro.

Capitulo 1: Antecedentes del derecho deportivo

Origen del (deporte)

Regulación del deporte

Desarrollo del deporte moderno

Capitulo 2: Autonomía del derecho deportivo

2.1 Autonomía de las organizaciones deportivas

2.2 Derecho deportivo en México como disciplina autónoma

2.3 Derecho deportivo en otros países

Capitulo 3: Marco jurídico del deporte en México

3.3 Legislación deportiva en México

**BIBLIOGRAFÍA** Selección de 10 a 15 obras, listadas en orden alfabético, que se consideren fundamentales para el desarrollo de la investigación.

Alvelais Iñiguez, Roberto. (2003). *Análisis de la legislación deportiva*. Universidad Autónoma de San Luis Potosí. Recuperado el 13 de febrero de 2024.

<https://cicsa.uaslp.mx/bvirtual/tesis/tesis/2004/t1.pdf>

*Aproximación jurídica a los antecedentes y naturaleza jurídica del derecho deportivo*. (s.f.). Recuperado el 13 de febrero de 2024.

<https://repository.ucatolica.edu.co/server/api/core/bitstreams/6934590c-84d1-4079-83d1-249c305d6aa3/content>

Chanzá Jordán, D. y Enguídanos Coronel, R. (s.f.). *La naturaleza jurídica privada del derecho deportivo: la conexión de los derechos de imagen, la propiedad intelectual y la propiedad industrial en los deportistas*. Recuperado el 13 de febrero de 2024.

<https://www.cienciadeporte.com/images/congresos/madrid/Organizacion%20y%20Gestion%20Deportiva/Derecho%20del%20Deporte/LA%20NATURALEZA%20JURÍDICA.pdf>

Del Carmen Clemente, J. y Montenegro González, S. (s.f.). *Notas para el estudio del derecho deportivo mexicano (con especial referencia a su aspecto procesal)*. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Recuperado el 13 de febrero de 2024.

<https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-facultad-derecho-mx/article/viewFile/28982/26189>

Echeverri Velasquez, Sandra. (s.f.). *Derecho deportivo: una rama especializada del derecho para los deportistas*. OPINIÓN JURÍDICA vol. 1, No. 2, pp. 81-90. Recuperado el 13 de febrero de 2024.

Dialnet-DerechoDeportivo-5238035.pdf

Guyot, Alexis. (2023). *La nueva era del derecho Deportivo en México*. Recuperado el 13 de febrero de 2024.

<https://grada.mx/articles/opinion/2023/19/12/2732/la-nueva-era-del-derecho-deportivo-en-mexico>

Lopes Pires de Souza, Gustavo. (2019). *El derecho deportivo como rama autónoma del derecho*. Asociación Española de Derecho Deportivo. Recuperado el 13 de febrero de 2024.

<https://aedd.org/noticias-derecho-deportivo/comentarios-de-actualidad-sobre-derecho-deportivo/item/991-el-derecho-deportivo-como-rama-autonoma-del-derecho>

Martínez Funes, Andrea. (2014). *¿Qué es el derecho deportivo?*; Comité Olímpico Argentino. Recuperado el 13 de febrero de 2024.

<https://www.coarg.org.ar/component/k2/item/743-%C2%BFqu%C3%A9-es-el-derecho-deportivo?#:~:text=El%20Derecho%20Deportivo%20es%2C%20en,el%20deporte%20y%20su%20entorno>

Monroy Enríquez, Adela. (s.f.). *El Derecho deportio: su escasa regulación y cuasi inexistente práctica en México*. Recuperado el 13 de febrero de 2024.

[https://www.adapt.it/boletinespanolo\\_nuovo/wp-](https://www.adapt.it/boletinespanolo_nuovo/wp-content/uploads/2014/06/monroy_derecho_deportivo_laboral.pdf)

[content/uploads/2014/06/monroy\\_derecho\\_deportivo\\_laboral.pdf](https://www.adapt.it/boletinespanolo_nuovo/wp-content/uploads/2014/06/monroy_derecho_deportivo_laboral.pdf)

Torres-Septi3n Warren, L. y Barroso, S. (2022). *El Derecho deportivo en M3xico*.

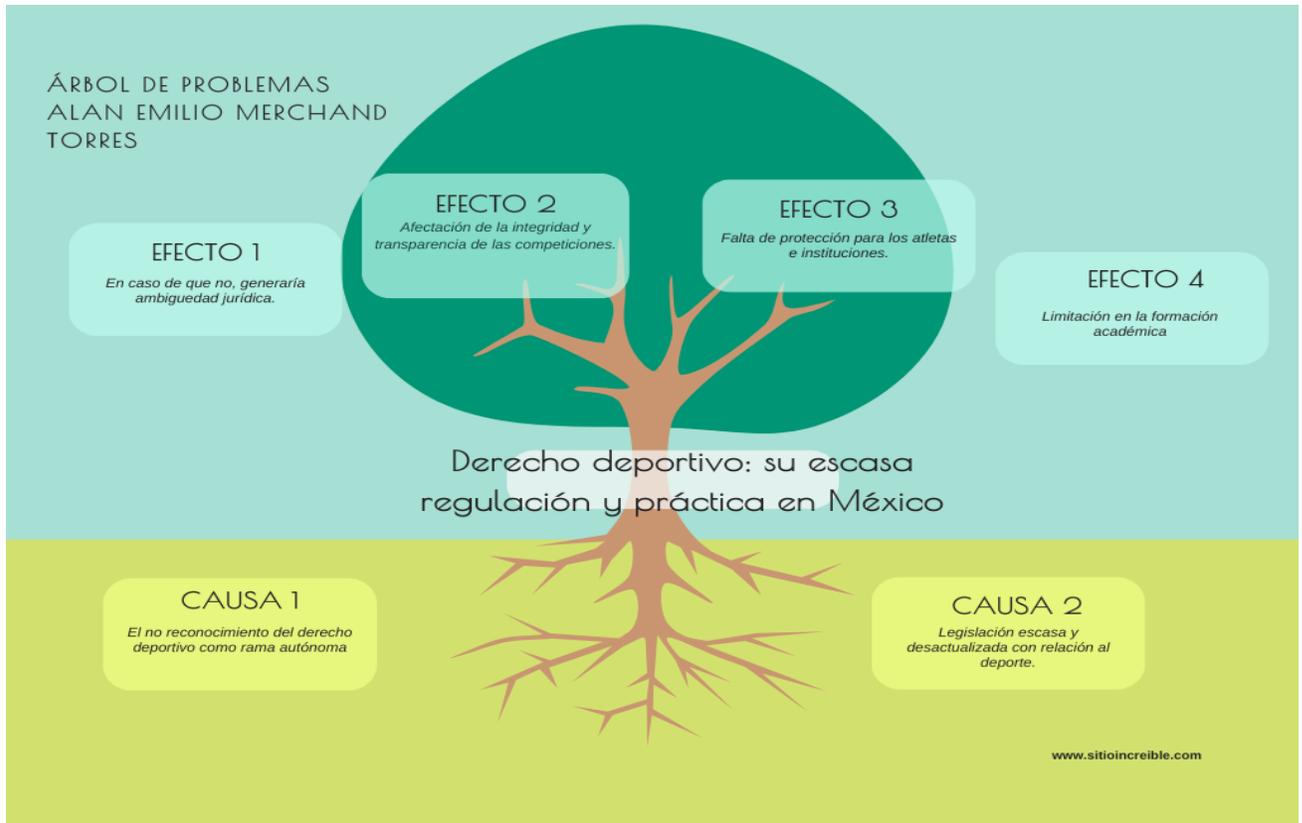
Recuperado el 13 de febrero de 2024.

<https://www.revistaabogacia.com/el-derecho-deportivo-en-mexico/>

**CRONOGRAMA** Organizaci3n del tiempo para poder realizar nuestra investigaci3n en las etapas y plazos se3alados.

3rbol de problemas	25 de enero de 2024
Objetivos, marco te3rico, capitulado tentativo	29 de enero de 2024
Protocolo de investigaci3n	Martes 23 de febrero de 2024
Entrega cap3tulo i y avances del cap3tulo ii	Martes 19 de marzo de 2024
Entrega cap3tulo ii y avances del cap3tulo iii	Martes 9 de abril de 2024
Entrega de la tesina totalmente concluida	Martes 30 de abril de 2024
Presentaci3n final del power point	Jueves 2 de mayo o martes 7 de mayo de 2024

## Árbol de problemas



## **Sinopsis**

Hoy en día el deporte es practicado cotidianamente alrededor de todo el mundo de distintas formas, como aficionado, amateur o como profesional. No obstante, el deporte actual no únicamente conlleva su práctica física, sino también se ve envuelta en una práctica jurídica.

Es por ello por lo que nos vemos ante el surgimiento de una disciplina que va en apogeo, la cual, a través de legislación, tribunales, pero sobre todo su autonomía, busca salvaguardar los derechos de los y las deportistas, así como de las instituciones y organismos involucrados, esta es conocida como derecho deportivo.

Palabras clave: deporte, jurídica, legislación, tribunales, derecho deportivo.

## **Abstract**

Today, sport is practiced daily all over the world in various forms, whether as an amateur or professional. However, sport today not only involves its physical practice, but it is also involved in a legal practice.

That is why we are faced with the emergence of a discipline that is in apogee, which, through legislation, courts, but above all its autonomy, seeks to safeguard the rights of athletes, as well as the institutions and organizations involved, this is known as sports law.

Key words: sport, legal, legislation, courts, sports law.

## **Reflexión sobre eje transversal**

El término equidad alude a cuestiones de justicia, por tanto, podemos entender a la equidad de género como la distribución justa de los recursos y del poder social en sociedad; o bien, se refiere a la justicia en el tratamiento de hombres y mujeres.

La equidad de género permite brindar a las mujeres y a los hombres las mismas oportunidades, condiciones y formas de trato.

Con relación al trabajo realizado, personalmente relaciono la equidad de género en dos aspectos: el deportivo y el jurídico.

El deportivo porque cuantas veces no hemos escuchado sobre las limitaciones que tienen las mujeres en la práctica de algún deporte, sobre que no son lo suficientemente capaces, o que por el simple hecho de ser mujeres no merecen tener las mismas condiciones que los hombres.

Actualmente en el deporte profesional en México, sea cual sea la actividad en cuestión, los derechos de las deportistas se ven mermados por cuestiones de género; esto lo podemos observar en las condiciones donde desempeñan sus entrenamientos y competencias, traslados, salarios, primas, etc. que en el deber ser, resultaría imposible de imaginar, no obstante, ante los ojos del mundo es una situación que se vive no solo en nuestro país, sino en muchas partes.

Con relación al ámbito jurídico, que también va de la mano con el ámbito laboral, y es que, de igual forma, refiriéndome a este en un contexto meramente de trabajo, tristemente hoy día las abogadas no tienen las mismas oportunidades que los abogados por lo mismo: este pensamiento erróneo que se tiene de supremacía del hombre sobre la mujer.

No obstante, con el paso del tiempo, creo que las mujeres alzando la voz y los hombres concientizando y tomando partido de la situación, la equidad de género será cien por ciento real y transparente en todos los aspectos, salvaguardando y estableciendo un plano de igualdad entre el hombre y la mujer.



## DERECHO DEPORTIVO: SU ESCASA REGULACIÓN Y SU ALCANCE COMO RAMA JURÍDICA AUTÓNOMA



### ¿QUÉ ES EL DERECHO DEPORTIVO?

Conjunto de normas jurídicas de derecho público, privado y social que regulan la conducta del hombre en relación con la organización y práctica del deporte, así como los sujetos que se le vinculan (estructura y organización).

### CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO DEPORTIVO

- Nacional
- Internacional
- Multidisciplinario
- Interdisciplinario
- Dinámico



### AUTONOMÍA

Actualmente el derecho deportivo no es considerada una rama autónoma del derecho, sin embargo, debido a la envergadura propia del deporte así como el núcleo jurídico ante el que se ve expuesto, es de considerar que esta goce de autonomía propia, partiendo de una legislación extensa así como de la impartición de justicia deportiva.

### LEGISLACIÓN

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley general de Cultura Física y Deporte.
- Ley Federal del Trabajo.
- Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.



### JUSTICIA DEPORTIVA

Con la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte como única instancia encargada de impartir justicia a nivel nacional, es de suma importancia la creación de tribunales especializados en materia deportiva para la solución de controversias.

Trabajo individual elaborado por: Alan Emilio Merchand Torres  
Licenciatura en Derecho  
Proyectos Jurídicos e Innovación (ASE III)